

RESOLUCIÓN N° . 0671

NEUQUÉN,

29 D I C 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8217-M-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, nota presentada por la agente Daniela Anahí PINTOS, D.N.I. N° 23.384.747, L.P. N° 8582, Clase 1973, Categoría 13, Planta Permanente, quien se desempeña como Inspectora en la Dirección Epidemiología y Laboratorio, perteneciente a la Dirección Municipal de Bienestar Animal, Zoonosis y Vectores, de la Subsecretaría de Ciudad Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, solicita se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 02 de enero de 2026, y por el término de un año, con encuadre en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, en la que se acredita que la referida agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, habiendo ingresado a la misma en el año 2021, mediante el referido Decreto N° 0018/2021, en la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, revistiendo actualmente la Categoría 13, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres años, no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria por Razones Particulares prevista en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que al respecto el artículo 65º) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: "Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado.";

Que asimismo, la mencionada agente presenta a partir del día 02 de enero de 2026, su renuncia a la Categoría Referencial de Planta Política en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, que fuera asignada mediante Decreto N° 050/2024;

Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0671 - 25

Que el Decreto N° 0036/2020 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en la normativa vigente, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánica funcional;

Que obra intervención de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**R E S U E L V E N:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Daniela Anahí PINTOS, D.N.I. N° 23.384.747, a su Categoría Referencial de Planta Política en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, que fuera asignada mediante Decreto N° 050/2024, a partir del día 02 de enero de 2026.

**Artículo 2º) OTÓRGASE** a la agente Daniela Anahí PINTOS, D.N.I. N° 23.384.747, L.P. N° 8582, Clase 1973, Categoría 13, Planta Permanente, quien se desempeña como Inspectora en la Dirección Epidemiología y Laboratorio, perteneciente a la Dirección Municipal de Bienestar Animal, Zoonosis y Vectores, Subsecretaría de Ciudad Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el artículo 65° del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 02 de enero de 2026 y por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

  
Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

*"30° aniversario de la sanción  
de la Carta Orgánica Municipal"*

0671-25

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las  
----- notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) DE GIOVANETTI  
HURTADO**

Dra. MARIA LUCIANA VILLALBA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

